

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por don Stefan Novac, don Agustín Covaci, doña Ana Carpaci, doña Genoveva Carmen Florea, doña Mircea Rujá, doña Gheorghina Covaciu, don Beniamín Emanuel Covaciu, doña Rahela Ancuta Covaciu, doña Rebeca Devora Covaciu, don Abel Isac Covaciu y don Stelian Covaciu.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007001956 de fecha 14 de junio de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Stefan Novac, don Agustín Covaci, doña Ana Carpaci, doña Genoveva Carmen Florea, doña Mircea Rujá, doña Gheorghina Covaciu, don Beniamín Emanuel Covaciu, doña Rahela Ancuta Covaciu, doña Rebeca Devora Covaciu, don Abel Isac Covaciu y don Stelian Covaciu, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/9017

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación

Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA CADUC.	NOMBRE	IDENT.
22-12-2005	MARLENI PATIÑO MONCADA	CC24411403
22-12-2005	RADOIN EL BOUSTAQUI	K436160
22-12-2005	CHERKI KHALLOUKI	I400621

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.)

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999.)

Torrelavega, 19 de junio de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/9054



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO